



VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRARÁ SU VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA “WEBEX”, EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIECIOCHO HORAS. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, PÁRRAFO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 41, 47, 48 y 77, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 4, 14, APARTADO B, 15, 16, FRACCIÓN II; 21 Y 22 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL; ASÍ COMO EN EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE IECM/ACU-CG-032/2020; CON EL OBJETO DE DESAHOGAR LO SIGUIENTE:

1. Veintiún Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por los que se declaran procedentes las solicitudes de sustitución y de registro de las candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, postuladas por las candidaturas comunes y partidos políticos y para los cargos siguientes:
 - 1.1 Candidatura común integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y De la Revolución Democrática:
 - a) Diputación suplente por el principio de mayoría relativa en el distrito electoral uninominal 19.
 - b) Ocho Concejalías en las Alcaldías de las demarcaciones territoriales Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztapalapa y Miguel Hidalgo.
 - 1.2 Candidatura común integrada por los partidos Revolucionario Institucional y De la Revolución Democrática, Diputación suplente por el principio de mayoría relativa en el distrito electoral uninominal 21.
 - 1.3 Partido Revolucionario Institucional, Diputación suplente por el principio de representación proporcional, en el lugar 1 de la Lista “A”.
 - 1.4 Partido de la Revolución Democrática, Diputación suplente por el principio de representación proporcional, en el lugar 2 de la Lista “A”.

1.5 Partido Verde Ecologista de México:

- a) Diputaciones por el principio de mayoría relativa, en los distritos electorales uninominales 03, 07 y 33.
- b) Dos Concejalías en las Alcaldías en las demarcaciones territoriales Azcapotzalco y Xochimilco.

1.6 Partido del Trabajo, Diputaciones propietaria y suplentes por el principio de representación proporcional en los lugares 1, 3 y 4 de la lista “A”.

1.7 Partido Movimiento Ciudadano, Cinco Concejalías en la Alcaldía de la demarcación territoriales Cuajimalpa de Morelos.

1.8 Partido Equidad, Libertad y Género:

- a) Diputaciones propietarias y suplente por el principio de mayoría relativa, distritos electorales uninominales 1, 4, 20 y 30.
- b) Diputaciones propietaria y suplente de la fórmula 5 y propietaria de la fórmula 15 de la Lista “A”, por el principio de representación proporcional.
- c) Titular de Alcaldía en las demarcaciones territoriales Miguel Hidalgo y Tláhuac, así como once Concejalías de las Alcaldías de las demarcaciones territoriales Azcapotzalco, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Milpa Alta y Tláhuac.

1.9 Partido Encuentro Solidario:

- a) Diputación suplente por el principio de mayoría relativa, distrito electoral uninominal 19.
- b) Diputación suplente por el principio de representación proporcional, en el lugar 7 de la Lista “A”.
- c) Titular de Alcaldía en la demarcación territorial Venustiano Carranza.
- d) Tres Concejalías en las Alcaldías de las demarcaciones territoriales Coyoacán y Azcapotzalco.

1.10 Partido Redes Sociales Progresistas:

- a) Diputaciones propietarias y suplente por el principio de mayoría relativa, distritos electorales uninominales 09 y 18.
- b) Tres concejalías de las Alcaldías de las demarcaciones territoriales Álvaro Obregón y La Magdalena Contreras.

1.11 Partido Fuerza por México:

- a) Diputaciones suplentes por el principio de mayoría relativa en los distritos electorales uninominales 04 y 13.
 - b) Diputaciones propietaria y suplente por el principio de representación proporcional, en el lugar 07 de la Lista "A".
 - c) Titular de Alcaldía en la demarcación territorial Iztapalapa y dos Concejalías, en la Alcaldía de la demarcación territorial Milpa Alta.
2. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se autoriza que la entrega de los expedientes de las elecciones para Diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como de Alcaldías para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, se realice en fecha posterior a la establecida en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, como medida garante que permita prevenir y evitar la propagación del virus SARS COV-2 (COVID-19) entre el funcionariado del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
 3. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el procedimiento para la verificación muestral de las medidas de seguridad en las boletas y actas electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
 4. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba facultar al encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral para que informe sobre el total de votos emitidos por la ciudadanía residente en el extranjero, Sobres-Voto recibidos fuera de plazo y presente los resultados de la votación emitida en el extranjero para la elección de la Diputación Migrante de la Ciudad de México.
 5. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba que las personas Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, recuperen, resguarden, trasladen y entreguen el paquete electoral a las sedes de los Consejos Distritales en caso de que las personas funcionarias de mesa directiva de casilla única se nieguen a entregarlo en los citados órganos colegiados.
 6. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se establecen los límites individuales de las aportaciones del financiamiento privado que podrá recibir el ciudadano Rafael Guarneros Saldaña, candidato sin partido para el cargo de titular de Alcaldía de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, que obtuvo su registro mediante Acuerdo CD09/ACU-12/2021 del Consejo Distrital 09.